

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

INFORMACIÓN RELEVANTE
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC

Señores accionistas Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC,

De conformidad con lo establecido en el Artículo Treinta y Nueve (39) de los Estatutos Sociales de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, me permito convocarlos a la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las 11:30 a.m.

El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Reforma al Código de Buen Gobierno Corporativo.
4. Acuerdo Marco de Inversión.
5. Proyecto Álamo.

La reunión se llevará a cabo de manera no presencial a través del aplicativo Microsoft Teams. Para tal efecto, se remitirá en correo posterior la citación junto con el enlace a través del cual podrán conectarse y participar en la reunión.

A continuación, nos permitimos informar las medidas adoptadas para garantizar la participación en la reunión:

1. Los accionistas deberán confirmar su participación al correo electrónico faride.guerrero@telefonica.com, por lo menos dos horas antes de la reunión, mediante el envío de (i) copia escaneada del documento de identidad, para el caso de accionistas personas naturales y, (ii) copia del documento de identidad y el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no mayor de un mes, para el caso de los Representantes Legales de las personas Jurídicas.
2. Los accionistas pueden hacerse representar en la reunión de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito en el que se indique: el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere. En este caso, además de remitir la documentación indicada para los accionistas persona natural y persona jurídica, deberá enviar escaneado el poder, el documento de identidad del poderdante y apoderado.
3. Les solicitamos que el día de la reunión ingresen con mínimo quince (15) minutos de anticipación, a efectos de realizar el proceso de validación y acreditación de identidad y/o poderes de los asistentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Treinta y Seis (36) de los Estatutos Sociales, el proyecto de resolución del punto 3 y 4 del orden del día se anexa a la presente convocatoria para su consideración.

En adición, se anexan las *“Medidas Adoptadas por la Junta Directiva, en la reunión celebrada el 15 de febrero de 2021, para el funcionamiento y celebración de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas del año 2021”*.

Finalmente, se informa que desde la recepción de la presente convocatoria y hasta dos (2) días antes de la reunión, los Accionistas podrán solicitar información adicional o aclaraciones relativas a los puntos del orden del día. La solicitud deberá presentarse por escrito dirigido a la Secretaria General de la Compañía.

Cordialmente,

MARTHA ELENA RUÍZ DÍAZ-GRANADOS
Representante Legal

RESOLUCIÓN

La Asamblea General de Accionistas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

Primero. APROBAR la reforma del Código de Buen Gobierno Corporativo y sus anexos, así:

- **Modificar el Código de Buen Gobierno Corporativo y sus anexos para actualizar la razón social de la Compañía**, de conformidad con la reforma estatutaria del 8 de marzo de 2021 en la que se incluyó en la razón social la sigla BIC, debido a la adopción de la calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo. De acuerdo con lo anterior, la razón social de la Compañía quedará así en el Código de Buen Gobierno Corporativo y sus anexos: Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC.
- **Modificar el numeral 4.1.5 del Código de Buen Gobierno Corporativo el cual quedará así:**

4.1.5. Miembros Independientes

Al menos el 25% de los Miembros Principales deberán ser miembros independientes, que deberán ser elegidos de acuerdo con el sistema de cuociente electoral, todo lo anterior según lo establecido en el artículo 44 de la ley 964 de 2005 y su decreto reglamentario. Los miembros de la Junta Directiva que sean elegidos como independientes se comprometerán por escrito, al aceptar el cargo, a mantener su condición de independientes durante el ejercicio de sus funciones. De igual forma, los suplentes de los miembros principales independientes, cuando a ello haya lugar, deberán tener la calidad de independientes. Si por algún motivo pierden esa calidad, deberán renunciar al cargo y la Sociedad podrá convocar a reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas para que sean reemplazados.

Los miembros independientes de la Junta Directiva deberán otorgar una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la alta gerencia, instrumentada a través de su carta de aceptación y, (ii) de la independencia del candidato respecto a la Junta Directiva.

- **Incluir el siguiente literal en el numeral 8.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual quedará así:**

PARÁGRAFO: Si el Informe de Revisoría Fiscal cuenta con salvedades, éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación deben ser objeto de presentación a la Asamblea General de Accionistas por parte del presidente del Comité de Auditoría. De la misma forma, se deberá presentar informe escrito cuando la Junta Directiva tenga un criterio diferente del expresado por la Revisoría Fiscal, con el fin de justificar alcance de la discrepancia.

- **Modificar el artículo decimonoveno del Reglamento de la Asamblea de Accionistas, el cual quedará así:**

Decimonoveno. Emisión de voto.

Cada accionista tendrá tantos votos cuantas acciones posea en la Sociedad, por tanto, en ningún caso se aplicará la restricción del voto.

Cualquier reforma a los estatutos sociales será aprobada por la Asamblea General de Accionistas, y a solicitud de cualquiera de los accionistas, se procederá con la votación de cada uno de los artículos a modificar de manera separada.

- **Modificar el artículo decimotercero del Reglamento de la Junta Directiva, el cual quedará así:**

Decimotercero. Composición.

La Junta Directiva estará compuesta por diez (10) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, todos estos elegidos por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. Mientras la Sociedad esté inscrita en la Bolsa de Valores de Colombia, los miembros de Junta Directiva no tendrán suplentes.

Al menos el 25% de los Miembros Principales deberán ser miembros independientes, que deberán ser elegidos de acuerdo con el sistema de cuociente electoral, todo lo anterior según lo establecido en el artículo 44 de la ley 964 de 2005

Los Miembros Independientes y Patrimoniales deberán ser siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos.

Quinto. AUTORIZAR la exclusión de las siguientes localidades del Anexo 5 del Acuerdo Marco de Inversión.

Localidad	Municipio	Departamento
San Jose de Albán	Albán	Nariño
Bahía Málaga	Buenaventura	Valle del cauca

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC**Medidas Adoptadas por la Junta Directiva, en la reunión celebrada el 15 de febrero de 2021, para el funcionamiento y celebración de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas del año 2021**

Por medio del presente comunicado, se informa al mercado que las siguientes son las principales medidas que ha adoptado la Compañía para el funcionamiento y celebración de la reunión extraordinaria de la Asamblea de General de Accionistas que se llevará a cabo el 26 de agosto de 2021:

1. **Representación:** Los accionistas pueden hacerse representar en la reunión de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito en el que se indique: el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere.
2. **Quórum:** La Asamblea General de Accionistas podrá deliberar con un número de personas que represente, por lo menos, la mitad más una de las de las acciones suscritas.
3. **Presidencia y Secretaría:** La Asamblea General de Accionistas designará el presidente de la reunión y actuará como Secretario de la misma, el Secretario General de la Compañía y en su ausencia, la persona que designe el Presidente de la Asamblea General de Accionistas.
4. **Emisión de voto:** Cada accionista tendrá tantos votos cuantas acciones posea en la Sociedad, por tanto, en ningún caso se aplicará la restricción del voto.
5. **Actas:** De las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se levantarán actas completas. Las actas se encabezarán con su número y expresarán cuando menos el lugar, fecha y hora de la reunión, el número de acciones suscritas, la forma y antelación de la convocatoria, las listas de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco, con las salvedades de ley, las constancias escritas presentadas por los asistentes, las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura.

En cualquier caso, se aclara que la totalidad de estas medidas adoptadas por parte de la Compañía para el correcto funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas están consagradas en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. Estos documentos se encuentran disponibles en el siguiente link de la página web de la Compañía: <http://www.telefonica.co/accionistas-e-inversionistas>. Se recomienda a los accionistas la consulta de los mismos antes de la asistencia a la reunión citada.